



MANUAL DE POLITICAS INTERNAS CEC

PROCEDIMIENTOS EN LAS CUENTAS POR COBRAR

PROPÓSITO: Optimizar los procesos de recuperación de cartera corriente y vencida en busca de efectividad y eficiencia, con el objeto prevenir la acumulación de cartera e incrementar la liquidez de la compañía y fortalecer su estructura financiera.

A. EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA: CUOTAS DE MEMBRESIA ANUAL

1. La Administración deberá implementar los mecanismos internos y externos (Correos, Llamadas, mensajes de WhatsApp) y hacer cumplir lo estipulado en los estatutos vigentes del CEC para asegurar la cobranza mensual por cuotas de membresía y recuperación de su cartera.
2. Cuando una empresa afiliada no cumpla con su compromiso de pago mensual, trimestral, semestral o anual y acumule **Dos (2) cuotas vencidas, una (1) factura trimestral vencida, una (1) factura semestral vencida o una (1) factura anual vencida**, se deberá llamar al área encargada de generar los pagos e insistir, acompañado además de un correo dejando constancia de lo conversado y solicitando se ponga al día.
 - **Nota: En este proceso no interviene el Director Ejecutivo y el vencimiento de la factura se toma por la fecha de vencimiento estipulada en la misma.**
3. Cuando una empresa afiliada no cumpla con su compromiso de pago mensual y acumule **Tres (3) cuotas vencidas, una (1) factura trimestral vencida, una (1) factura semestral vencida o una (1) factura anual vencida**, se procederá a envía una carta en formato "pdf" dirigida al Gerente General con la relación de facturas pendientes por cancelar solicitándole el favor nos apoye con su pago.
4. Cuando la empresa acumula **cuatro (4) cuotas o más (una (1) o más facturas trimestrales vencida, una (1) factura semestral vencida o una (1) factura anual vencida)** se notifica por escrito a la empresa a su Gerente General y/o Representante Legal que se procederá en 7 días a reportar a la empresa a la Central de Riesgo INFOCORP.
 - **Nota: Esta carta va con la firma del Director Ejecutivo y se copia en los comunicados enviados a través de correo electrónico.**



5. Cuando una empresa afiliada no cumpla con su compromiso de pago mensual y acumule **Cinco (5) o más cuotas vencidas** (una (1) o más facturas trimestrales vencida, una (1) factura semestral vencida o una (1) factura anual vencida), le será notificada a través de una carta formal **la suspensión definitiva de su membresía al CEC**, según lo estipulado en el Literal E) del Artículo 8 de los Estatutos Actuales y se procederá de inmediato a enviar este caso a la empresa de **cobranza jurídica** contratada para tratar estos temas de recuperación de cartera morosa.

➤ **NOTA: Este procedimiento se realizará de manera SEMESTRAL, proporcionando a la empresa de cobranza jurídica los datos de la empresa morosa y montos a cobrar.**

6. El CEC pondrá a disposición de sus afiliados las siguientes modalidades de pago: Pago en ventanilla BBVA Continental, Transferencia a cuentas del CEC BBVA Continental Soles o Dólares, pagos con tarjeta de Débito o Crédito físicamente con POS en las oficinas; de los cuales la Administración priorizará, Pago en ventanilla BBVA Continental y la Transferencia a cuentas del CEC BBVA Continental Soles o Dólares.

7. Cuando una empresa asociada manifieste durante el proceso de gestión de cobranza sus intenciones de pago y no desea ser excluido de nuestro gremio, podrá solicitar ante el Consejo Directivo a través de una carta formal, la suspensión temporal por 90 días de su membresía sin facturación ni goce de beneficios.

B. EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA: CUOTA ÚNICA DE AFILIACION Y ACTIVACION DE SERVICIOS (APLIACA A EMPRESAS NUEVAS)

1. La empresa una vez recibidos sus documentos de afiliación se emitirá una factura por la cuota única de afiliación, la cual deberá ser cancelada en un plazo máximo de 7 días calendarios después de su emisión. También se emitirá una factura por la membresía anual con un máximo de 90 días de vencimiento para su cancelación.

➤ **NOTA: El tiempo de vencimiento de la factura de membresía anual se definirá según el acuerdo de pago al que llego el área comercial para el cierre de la venta.**

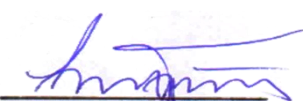
2. Esta nueva empresa se considera asociada y se procede con la activación de servicios una vez se reciba el pago de la cuota única de afiliación y de la membresía anual.



3. En caso de transcurrir los tiempos y plazos de pago y no recibir respuesta de la nueva empresa, las facturas emitidas procederán a ser reportadas a la Central de Riesgo INFOCORP.
4. A el área comercial del CEC, no se le considerará una empresa asociada hasta que esta cumpla con el pago respectivo mencionado en el punto 2 del literal B.

C. EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA: PROVISION DE LAS CUENTAS POR COBRAR DUDOSAS Y CASTIGO DE CARTERA ANUAL

1. Una cuenta por cobrar se considerará dudosa si transcurren seis meses del año sin obtener respuesta de la empresa deudora.
2. La cuenta por cobrar dudosa se considerará incobrable transcurrido 12 meses del año y procederá a ser castigada.
3. El castigo de cartera se realizará de manera anual al cierre de cada año (diciembre).
4. Se acordó en Consejo Directivo del mes de diciembre 2023 que la provisión de castigo de cartera será de S/2,000.00 mensual a partir del 01 de enero del 2024.


CONSEJO EMPRESARIAL COLOMBIANO
Luis Fernando Gomez Nossa
Director Ejecutivo
Luis Fernando Gómez Nossa
Director Ejecutivo


Jeniree Reaño Pérez
Coordinadora Administrativa